



DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00025-00

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda. Pasa para informar que la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a resolver sobre el retiro de demanda que solicita el apoderado de la parte demandante en este trámite DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por EDIFICIO SIERRA DEL LLANO - PROPIEDAD HORIZONTAL contra la CONSTRUCTORA CINCO ESTRELLAS S.A.S.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11556 de fecha 22/05/2020 el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo primero ordenó prorrogar la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020 inclusive, y estableció en el numeral 7º como excepciones a la suspensión de términos en materia civil entre otros, “7.6. La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación”, por lo tanto, considera este despacho procedente darle curso a la solicitud presentada en esta oportunidad por la parte ejecutante.

El art. 92 del C.G.P. señala que: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”

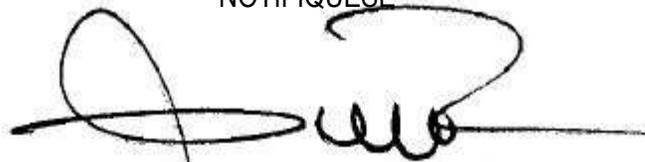
En el presente caso, la parte demandada no ha sido notificada.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR EL RETIRO de la demanda DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por EDIFICIO SIERRA DEL LLANO - PROPIEDAD HORIZONTAL contra la CONSTRUCTORA CINCO ESTRELLAS S.A.S.
- 2.- Sin condena en costas.
- 3.- Hágase entrega de los anexos a la apoderada de la demandante sin necesidad de desglose, y archívense las demás diligencias.

NOTIFÍQUESE



OFELIA DIAZ TORRES
Jueza

